



PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

VIEDMA,

10 OCT 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1144/11 se estableció que los contribuyentes y/o responsables que, por las operaciones de venta de bienes muebles o locaciones o prestaciones de servicios realizadas con consumidores finales, se encuentran obligados a emitir facturas o documentos equivalentes, deberán exhibir el Formulario N° 527 en sus locales de venta, locación o prestación de servicios - incluyendo lugares descubiertos-, salas de espera, oficinas o áreas de recepción y demás ámbitos similares;

Que en tal sentido, resulta procedente modificar el formulario N° 527 acorde a las nuevas pautas en el diseño del mismo;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 36° del Código Fiscal (Ley I N° 2686), esta Dirección General se encuentra facultada a aprobar el formulario mencionado;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Formulario N° 527 de acuerdo al modelo adjunto a la presente.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 04 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al boletín oficial para su publicación, cumplido archivar.-



RESOLUCIÓN N°

616

CP. AGUSTÍN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**NO ENTREGAR FACTURA
ES UN DELITO**

DENÚNCIELO

0800 222 3278

DENUNCIE EVASIÓN

Ingresando a www.agencia.rionegro.gov.ar

Comunicándose al 0800-222-3278 L. a V. de 8 a 18 horas.



Agustín Domingo
Cr. AGUSTÍN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Agencia de
Recaudación Tributaria
Provincia de Río Negro